[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[**1. Autorización e Historia:** 2](#_Toc161472866)

[**2. Panorama Económico y Financiero** 3](#_Toc161472867)

[**3. Organización y Objeto Social:** 3](#_Toc161472868)

[**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 5](#_Toc161472869)

[**5. Políticas de Contabilidad Significativas:** 6](#_Toc161472870)

[**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 7](#_Toc161472871)

[**7. Reporte Analítico del Activo:** 8](#_Toc161472872)

[**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 9](#_Toc161472873)

[**9. Reporte de la Recaudación:** 10](#_Toc161472874)

[**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 10](#_Toc161472875)

[**11. Calificaciones otorgadas:** 10](#_Toc161472876)

[**12. Proceso de Mejora:** 10](#_Toc161472877)

[**13. Información por Segmentos:** 11](#_Toc161472878)

[**14. Eventos Posteriores al Cierre:** 11](#_Toc161472879)

[**15. Partes Relacionadas:** 11](#_Toc161472880)

[**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:** 11](#_Toc161472881)

## **1. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente público.

El gobierno del Estado de Guanajuato, consciente de la necesidad de fomentar una sociedad equitativa, justa e incluyente, crea el Instituto de la Mujer Guanajuatense.

Desde su creación, el Instituto tiene a su cargo coordinar, apoyar, promover, normar, y en su caso, ejecutar programas, acciones y políticas relativas al desarrollo de la mujer.

En 1995 con el Gobernador Vicente Fox Quezada, surge el Programa Estatal de la Mujer, que pertenecía al Consejo Estatal de Población COESPO.

En junio de 1999 (Ramón Martín Huerta), crea el Instituto de la Mujer Guanajuatense, como Organismo desconcentrado del Consejo Estatal de Población de Guanajuato.

A partir del primero de enero del 2002, el IMUG es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es el resultado de la voluntad política del gobierno del estado y del esfuerzo de organizaciones, que con una amplia experiencia, han trabajado a favor de la transformación de las condiciones de vida de las mujeres y de la equidad entre los géneros.

Actualmente bajo la Administración del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es un organismo público descentralizado que ha fortalecido el quehacer institucional y promovido la creación de Instancias Municipales de la Mujer en Guanajuato, ha impulsado la armonización del marco jurídico a favor de las mujeres guanajuatenses y sus familias.

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se deberá presentar su Estructura de conformidad con el “Reglamento Interior” que nació hasta el último vigente.

Para el estudio, planeación, operación, ejecución y despacho de los asuntos que le competen, el IMUG contara con la siguiente estructura administrativa:

Despacho de la titular de la Dirección General:

1. Secretaría Particular;
2. Coordinación de Comunicación Social;
3. Coordinación de Asuntos Jurídicos y Armonización Legislativa; y
4. Coordinación Administrativa

Dirección de Políticas Públicas:

1. Coordinación de Investigación y Documentación;
2. Coordinación de Educación y Formación Integral; y
3. Coordinación de Vinculación y Articulación Institucional.

Dirección de Atención Integral a las Mujeres:

1. Coordinación de Seguimiento al sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
2. Coordinación de Salud para las Mujeres; y
3. Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres.

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

La epidemia generada por el SARS-CoV-2 (COVID 19), afecto no solo al sector salud, sino al corazón de la economía: el comercio, la cadena de suministro, las empresas, los empleos, entre otros. Las perspectivas de inflación siguen siendo muy inciertas y no están exentas de riesgos pudiendo afectar el poder adquisitivo con el incremento de costos de bienes y servicios. Sin embargo, con una proporción creciente de la población vacunada, se espera que la inflación se reduzca gradualmente durante 2023 y 2024. De igual manera, se espera un crecimiento económico en Guanajuato para 2024.

La responsabilidad del estado ante las necesidades sociales debe asumirse en el sentido de orientar en forma eficiente los recursos públicos, redistribuyendo el ingreso hacia el cumplimiento de los programas sociales que satisfagan a la población y que propicien condiciones favorables de desarrollo económico y social de nuestro estado.

La misión del Gobierno del estado Guanajuato consiste en «Generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del estado, tanto para las generaciones presentes como las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad tanto para los habitantes del estado, así como para los guanajuatenses que viven dentro y fuera de la entidad; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global, para refrendar a Guanajuato como la grandeza de México»

## **3. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

El IMUG tendrá por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten:

I. La no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros;

II. El ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado;

III. Establecer criterios de transversalidad en las políticas públicas desde la perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

**b)** Principal actividad.

Coordinar, apoyar, promover, normar y en su caso ejecutar programas, acciones y políticas relativas a la atención de la mujer, así como promover la eficiente articulación e integración de los programas gubernamentales y no gubernamentales en la materia.

**c)** Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a marzo 2024

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas morales sin fines de lucro

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

1. Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
2. Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta
3. Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles
4. Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
5. Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios
6. Entero de retención de ISR por servicios profesionales
7. Declaración Informativa mensual de Proveedores

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.

**g)** Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Esta nota no le aplica, no se cuenta con fideicomisos.

## **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la CDMX; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la CDMX; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

<https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente>

**c)** Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro E Integración Presupuestaria, 7) Consolidación De La Información Financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica, 11) Consistencia.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

<https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF>

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica, ya que la base de devengado se implementó con anterioridad a este ejercicio.

\*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica, ya que la base de devengado se implementó con anterioridad a este ejercicio.

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica, ya que la base de devengado se implementó con anterioridad a este ejercicio.

\*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Esta nota no le aplica, ya que la base de devengado se implementó con anterioridad a este ejercicio.

## **5. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica, ya que se registran a valor histórico.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Esta nota no le aplica, ya que no se realizan operaciones en el extranjero.

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica, ya que se registran a valor histórico.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica, no se otorgan beneficios a empleados

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica, no se crean provisiones.

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica, no se cuenta con reservas.

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la CDMX; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la CDMX; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica, no existen reclasificaciones por efectos de cambios.

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica, no se han depurado ni cancelado saldos.

## **6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica, no se tienen operaciones en moneda extranjera.

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica, no se tienen operaciones en moneda extranjera.

**c)** Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica, no se tienen operaciones en moneda extranjera.

**d)** Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica, no se tienen operaciones en moneda extranjera.

**e)** Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica, no se tienen operaciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **7. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP.

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica, no se capitalizan gastos financieros ni de investigación o desarrollo.

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica, no se tienen inversiones financieras con riesgo.

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica, no se tienen bienes construidos.

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**b)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

**e)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

Esta nota no le aplica, no se tienen tales operaciones

## **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica, no se tienen fideicomisos

## **9. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta nota no le aplica, no se tienen ingresos separados

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

De conformidad con la presupuestación de los ingresos

## **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica, no se tiene deuda contratada.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica, no se tiene deuda contratada.

## **11. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica, no se tiene deuda contratada.

## **12. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Apego a lineamientos y a la normativa vigente del proceso en cuestión.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

De acuerdo a los Lineamientos expedidos por Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración.

##

## **13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica, no se tiene información financiera segmentada.

## **14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica, no hay eventos posteriores al cierre

## **15. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica, no se tiene partes relacionadas

## **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

**Nota 1**: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “**Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**. 06-12-2022